MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Llosa de Ranes

2026/11512 Anuncio del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes sobre la aprobación de los padrones fiscales del tercer periodo de 2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado los siguientes padrones fiscales mediante Decreto de Alcaldía 2026-0242 de fecha 17 de agosto de 2026:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos 2026.
- Impuesto sobre Actividades Económicas 2026.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía publica por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo (Vado) 2026.

y las liquidaciones integrantes de estos, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Estos padrones y las liquidaciones integrantes de estos, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuánto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se posa en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: La Llosa de Ranes

Oficina de Recaudación en dependencias municipales

Horario: Lunes en horario por la mañana.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
IBI RÚSTICO	1 de septiembre al 13 de noviembre de 2026
IAE	1 de septiembre al 13 de noviembre de 2026
TASA VADO	1 de septiembre al 13 de noviembre de 2026

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11512

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo cual determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constreñimiento.

La Llosa de Ranes, 14 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Salvadora Pardo Escuriet.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11512